1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2023
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	ARTISTICO

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*",' establece que la función administrativa "*busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.*"

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"JUNTOS HACIA EL FUTURO"**, en su eje **3G MOSQUERA GARANTIZA OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD POR NUESTRA POBLACION,** en su título **EDUCACION** se encuentra el programa denominado "**ESTUDIANTES COMPETITIVOS,** en donde se contempla por parte de la Secretaria de Educación "*realizar 3 actividades anuales de motivación y bienestar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales durante el cuatrienio*", programa que se entrelaza con las metas y programas de la Secretaria de Cultura en su eje **MOSQUERA GUSTA - MOSQUERA GENIAL,** en su título CULTURA se encuentra el programa denominado **ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO,** En donde se contempla el objetivo de ejecutar *160 eventos artísticos y culturales motivando la participación de la población de Mosquera*, logrando así la correspondiente interrelación entre las secretarias con el fin de llevar a cabo este evento de exaltación con los alumnos de los grados once y egresados de las instituciones oficiales del municipio de Mosquera.

Desde una mirada individual, la educación desarrolla las habilidades cognitivas, lo cual incide de forma directa en la productividad de quienes se educan. En igual sentido, la educación es una fuerza con capacidad para cambiar y transformar a una sociedad. Por estas razones, la educación es considerada como una de las principales herramientas para promover el desarrollo social y económico de una sociedad, así mismo los espacios y escenarios de esparcimiento y reconocimiento de los logros estudiantiles son una fuente de motivación fundamental para los estudiantes. En este sentido desde la administración municipal se pretende realizar la celebración del PROM para el cierre del calendario escolar 2023, esta actividad artística está enfocada en un reconocimiento hacia los estudiantes que completaron satisfactoriamente su plan de estudios, haciéndose merecedores del título de Bachiller Académico otorgado por las diferentes instituciones educativas del municipio.

En esa medida desde la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Educación con el objetivo de generar una actividad enfocada a los graduandos del año 2023 y con el fin de impulsar, generar y promover las manifestaciones culturales y artísticas partiendo del enfoque de cuidado y responsabilidad se pretenden generar un evento que les permitan a los graduandos disfrutar de la cultura y el arte, actividad donde se les reconocerá el logro alcanzado por su perseverancia, disciplina y amor, para culminar su ciclo académico.

Es así como el fomento de la cultura y el apoyo a las manifestaciones artísticas son para la administración municipal un elemento fundamental que permite fortalecer y conservar el arte como un elemento que facilita la integración social. Por lo tanto, la realización del PROM 2023 se convierte en un acontecimiento trascendental en la vida escolar de la población juvenil de último año de las instituciones educativas del municipio de Mosquera.

Esta conmemoración se llevará a cabo durante el día 24 de noviembre de 2023 en el parque principal, razón por la cual la administración municipal se planteó la realización de la actividad MOVIE PARTY, que es un evento tipo concierto que se caracteriza por llevar principios y valores a la juventud, generando así un espacio propicio de esparcimiento y sana diversión.
El PROM´SCHOOL PARTY cuenta con la exclusividad del performance llamado VISION REMIX un show en vivo que trae consigo participación de invitados especiales y una zona de experiencia.

VISION REMIX es show Con Djs, animadores, bailarines en vivo, con invitados especiales en tarima, mezclando la música de grandes artistas en un solo lugar, cuenta además con una trayectoria y experiencia en manejo de público masivo durante estos últimos 9 años, con presentaciones en más de (24) ciudades a nivel nacional y (3) internacionales.

MOVIE PARTY



La actividad MOVIE PARTY se ha realizado en más de 9 ciudades y/o municipios de Colombia como: Bogotá, Bucaramanga, La Vega, Neiva , Yopal, Villavicencio, Zipaquirá, teniendo un alcance a más 12.000 familias, apoyados por empresas privadas y alcaldías con presentaciones en lugares como parques principales o auditorios de las ciudades trayendo a la comunidad un momento de sano esparcimiento, educación , alegría, diversión e integración. Esta actividad se ha destacado por llegar a los jóvenes de una forma positiva con principios y valores, un evento donde resaltamos la importancia de proyectarse a terminar sus estudios y motivarlos alcanzar nuevas metas. Podrán disfrutar de un evento totalmente sano y educativo llegando a entender que es posible divertirse sin drogas ni alcohol.



Presentación Del Evento
Minuto a Minuto

1:30pm a 2:00pm Ingreso
Apertura de puertas ingreso
Entrega de manilla totalmente gratis.

2:00pm a 2:20pm Backstage Presentación.
Nuestros presentadores estarán a cargo para dar la bienvenida al evento.

2:20pm a 3:00pm Visión Remix Primera salida.
Participación con el show Urbano Visión Remix, DJ y Bailarines y Cantantes en vivo.

3:00pm a 3:20pm Backstage Concursos y premiación a cargo de nuestros presentadores, generando actividades de participación con premios.

3:20pm a 4:00pm Visión Remix Segunda salida. Participación con el show Electroflow Visión Remix, DJ, Bailarines y Cantantes en vivo, e interactuando con el público en su segunda presentación.

4:00pm a 4:20pm Backstage Premiación de los concursos realizados durante las visitas a los colegios a cargo de

nuestros presentadores.

4:20pm a 5:00pm Visión Remix Tercera salida. Participación con el Show de Visión Remix acompañado imitadores y de actores de doblaje de voz en vivo, compartiendo su experiencia y trayectoria motivando así a los estudiantes a continuar sus estudios universitarios.

- Panel de preguntas y respuestas
- Interacción con público
- Participación con premios.

5:00pm a 05:15pm Backstage despedida y Salida. Estará a cargo de nuestros presentadores, agradeciendo por la asistencia y reconocimiento al Señor alcalde, secretaría de Educación, Secretaría de Cultura y toda la parte administrativa que hizo posible el desarrollo del evento.

En Colombia, la actividad es liderada por la empresa SÚBELE A LA NUEVA SAS, la cual nace para llevar una nueva alternativa de eventos. Pensando siempre en sus clientes y su público, proporcionándoles herramientas y ofreciendo el más alto nivel de excelencia y calidad en sus servicios. Cuentan con una experiencia y trayectoria de manejo de público, participando así en más de 950 eventos durante los últimos 9 años, con presentaciones a nivel nacional e internacional. Dentro de su gestión, han participado en varios conciertos como en Bogotá Festival de Verano, Mosquera Recrearte, La Dorada caldas Ferias y Fiestas Carnaval del Rio y Del Sol, Neiva Fiestas de San Pedro entre otras.

Por consiguiente, resultas más convenientes para la administración municipal suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos con la empresa SÚBELE A LA NUEVA SAS, persona jurídica con NIT 900.935.611-8, representada legalmente por SILVIA JULIANA FLÓREZ CEPEDA, persona mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.962.381,empresa que se dedica a desarrollar este tipo de eventos.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

2. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

3. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	***PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADOS ONCE Y EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA***

Línea del plan de adquisiciones: 1715

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93000000	93140000	93141700	93141701

Descripción del bien o servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	**ACTICIDAD:** SCHOOL PARTY PROM 2023 **SHOW:** VISION REMIX **DURACION:** 3 HORAS 45 MNUTOS **INICIO DE ACTIVIDAD**: 1:30 PM **LUGAR:** PARQUE PRINCIPAL DE MOSQUERA **FECHA:** VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023	**$ 49.000.000**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2. Las presentaciones y/o actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la Secretaria de Cultura.
3. El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los artistas al lugar del evento indicado por la Secretaria de Cultura
4. Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.
5. La disponibilidad de los artistas, será mínimo de una (01) hora.
6. La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestara apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
7. En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
8. En caso de que alguno de los grupos o artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad , trayectoria y tipo de espectáculo.
9. El Catering de los artistas deberá ser cubierto por el contratista, así como los elementos adicionales que se establezcan a raíz de sus presentaciones en el municipio.
10. Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.
11. Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.0000.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) días calendario, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23,

parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Alcaldía de Mosquera y puntos establecidos por la Secretaria de Cultura

SUPERVISIÓN:
Nombre: Javier Antonio Trujillo Camelo
Cargo: Secretario de Cultura

4. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2023003731**	**Valor: $ 49.000.000**

5. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Calidad del servicio	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y tres años (03) mas
Extracontractual	200 Smlmv	Ejecución del contrato y cuatro meses(04) mas

6. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
IMPLEMENTACIÓN ESTUDIANTES COMPETITIVOS MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:
2020254730049

7. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

Idoneidad y Experiencia:

Experiencia en la ejecución de un contrato, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de eventos artísticos.

8. *MATRIZ DE RIESGO*

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldia de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS [illegible]	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldia de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	Si	Alcaldia de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Javier Trujillo Camelo
Cargo: Secretario de Cultura
Elaboro: Katherine Ángel